

RESOLUCIÓN Nº: 849/03.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2003

VISTO:

La solicitud de ayuda financiera para adquisición de materiales para la construcción por parte de la Señora **ALVAREZ, Lida Miriam**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Articulado protege la vivienda única, tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que es obligación indelegable de este Honorable Cuerpo, adoptar medidas tendientes a garantizar los principios consagrados en el párrafo precedente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda a la Señora **ALVAREZ, Lida Miriam; D.N.I Nº 13.033.492.**

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.